

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16365** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

Que en el concurso necesario núm. 27/2008, seguido en este Juzgado contra el deudor CONSTRUCCIONES COSTA SUR MOTRIL, S.L., con CIF núm. B-18596940, por auto de fecha 13 de febrero de 2017 se ha resuelto:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad CONSTRUCCIONES COSTAS SUR MOTRIL, S.A. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero.-Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo.-Procédase a la cancelación de las anotaciones e inscripciones de la declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero.-Llévese testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto.-Requíerese a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto.-Se acuerda la extinción de CONSTRUCCIONES COSTAS SUR MOTRIL, S.A. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad CONSTRUCCIONES COSTAS SUR MOTRIL, S.A.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 20 de febrero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170012619-1